

464-13-2024



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7502

15 AGO 2024

VISTO:

- La Ordenanza N° 4309;
- La Carta Orgánica Municipal (COM) en su Artículo 14 Inciso 7 y Artículo 17;
- El Programa de Reordenamiento del Nomenclador Urbano que lleva adelante la Dirección de Ordenamiento Urbano de la Subsecretaría de Planificación Urbana
- El pedido de los vecinos del barrio Fray José de la Quintana; Y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Urbano se lleva adelante el programa de Reordenamiento del Nomenclador Urbano dependiente de la Dirección de Ordenamiento Urbano de la Subsecretaría de Planificación Urbana del municipio.

Que, resulta necesario y esencial asignar nombres a las calles que no lo poseen, además, es oportuno que se coloque la correspondiente señalización de la nomenclatura urbana para garantizar una fácil identificación por parte de los prestadores de productos y servicios a la comunidad.

Que, a tal efecto, es la intención de los habitantes del barrio Fray José de la Quintana proponen llamar a su calle "Soldados Correntinos".

Que, "Los Soldados Correntinos" que participaron en la Guerra de las Malvinas (1982) fueron un grupo de militares originarios de la provincia de Corrientes, Argentina, que lucharon en el conflicto contra el Reino Unido.

Que, muchos de sus habitantes Correntinos se sintieron llamados a participar en la guerra para defender la Soberanía Argentina sobre las Islas.

Que, "Los Soldados Correntinos" que participaron en la Guerra de las Malvinas demostraron gran valentía y sacrificio en batallas como la de Monte Longdon, Goose Green y Darwin. Aunque el resultado de la guerra fue adverso para Argentina, la



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7502

15 AGO 2024

participación de los Soldados Correntinos es recordada con orgullo y respeto en la provincia.

Que, es importante destacar que la Guerra de las Malvinas fue un conflicto que dejó una profunda huella en la sociedad argentina, y que los veteranos de guerra siguen siendo homenajeados y recordados por su servicio y sacrificio.

Que, la expresión "Soldados Correntinos" se ha convertido en un símbolo de orgullo y patriotismo en la provincia de Corrientes, y se recuerda anualmente el 12 de junio, día del Soldado Correntino, para honrar la memoria de estos héroes.

Que, por todo lo antes mencionado y por reconocimiento a los vecinos ex combatientes que residen en el barrio Fray José de la Quintana y particularmente en la cuadra, se elige este nombre.

Que, se adosa una nota de los vecinos donde queda expresa la intención de homenajear a sus residentes excombatientes.

Que, para finalizar, imponer el nombre Soldados Correntinos implica un reconocimiento a nuestra historia y habla de una ciudadanía comprometida con el bienestar de su comunidad y dedicada a preservar la historia de nuestros antepasados.

Que, el legado perdurará como inspiración para las generaciones futuras y como testimonio de cómo el compromiso vecinal puede generar un impacto positivo en la ciudad de Corrientes, razón por la cual, la presente Ordenanza tiene la intención de realizar un humilde homenaje y reconocimiento social e institucional.

Que, la COM en su Artículo 14 Inciso 7) *establece la promoción, diseño e implementación de políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.*

Que, a su vez, la misma en su Artículo 17 señala que *el Estado Municipal debe implementar políticas públicas de Tránsito y Seguridad Vial, adoptando medidas de*



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7502

15 AGO 2024

prevención y educación vial, fomentando la participación ciudadana en el fortalecimiento de esas acciones.

Que, la Ordenanza N° 4309, en su Artículo 5°, por su parte establece que *cualquier habitante de la ciudad –por sí o contando con el aval de una institución del bien público- o de cualquier entidad pública o privada local, podrán proponer al H. Concejo Deliberante el nombre para una calle o espacio público, con el que podrá recordarse a una persona, un lugar, una fecha que describa algún hecho y/o acontecimiento relevante, para la memoria colectiva, o bien podrá realizar su propuesta sobre elementos de la naturaleza u objetos propios de nuestra identidad cultural regional, acompañando los antecedentes y fuentes documentales necesarias para que la Comisión proceda a su estudio.*

Que, diversos estudios e informes, han llegado a la conclusión de que si bien la nomenclatura y numeración urbana permite a las personas localizar un lote de terreno o una vivienda no se resumen a una simple operación de señalización, si no que constituyen una base indispensable para el ordenamiento urbano; y más aún, las herramientas que se aplican durante esta operación también sirven para mejorar el ordenamiento urbano y municipal.

Que, es una obligación y deber como Ediles de ésta Ciudad comunicar e informar al Departamento Ejecutivo Municipal, la propuesta realizada por los vecinos a los efectos de que la Comisión Permanente para el estudio y proposición de calles u otro órgano supletorio pueda dictaminar al respecto y así brindar respuesta a la problemática con la que diariamente conviven los vecinos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Impone nombre de Pasaje Soldados Correntinos”



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADA	21 AGO. 2024	12:45
SALIDA		

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

..4//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7502

15 AGO 2024

ARTÍCULO 1°:IMPONE el nombre de *Pasaje "Soldados Correntinos"* al Pasaje S/N (Pasaje N° 1041) ubicado entre las intersecciones de las calles: Presidente Dr. Arturo Frondizi , Julio Verne, Amarilla Hipólito Jorge Daniel y Prof. Dr. Francisco Fernández Blasco de la Moreda, pertenecientes al barrio Fray José de la Quintana de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2°:EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través del área que corresponda, incorporar dicho nombre de calle a la nomenclatura y numeración correspondiente urbana de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 3°:EL Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para que se proceda a la colocación de señalética urbana de dicha nomenclatura y numeración urbana.

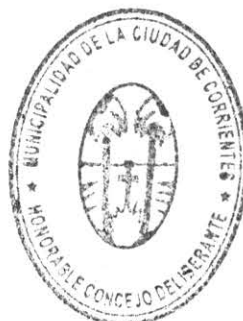
ARTÍCULO 4°:LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

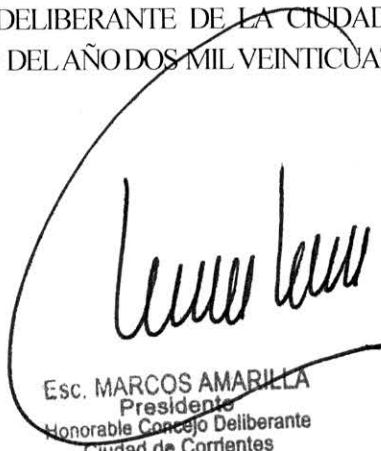
ARTÍCULO 5°:REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6°:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

..5//

Corrientes,

7502

15 AGO 2024

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7502 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 15/08/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 4094 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 26/08/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Maria Suyai Ramirez
MARIA SUYAI RAMIREZ
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
 Secretaria de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de Corrientes

PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL

N° **4329 / 24**

DE **27- AGO - 24**

FIRMA RESPONSABLE

Maria Suyai Ramirez
MARIA SUYAI RAMIREZ
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
 Secretaria de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de Corrientes

1912

...

